



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°122-2025-MDL

Lunahuaná, 11 de julio de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2025, con el voto UNANIME de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El pedido verbal del Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2025, en la Estación de Pedidos el Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

1. Solicito un informe documentado de la situación actual del convenio con San Marcos, sobre la academia pre universitaria, necesito saber, porque eso se está trabajando sin un convenio oficial, nosotros no hemos autorizado un convenio, sin embargo, ya se está trabajando un ciclo. Asimismo, quiero saber si se está debiendo o si ya se le pago todo a San Marcos, respecto al primer convenio, en un plazo de 3 días hábiles.
2. Solicito que por parte de la municipalidad se coloque un cerco al terreno que se encuentra frente a la casa encantada, la cual se está utilizando como cochera para de alguna forma determinar el uso y control de ese terreno.
3. Solicito los límites del terreno de “Hatun Mayuc”, para determinar si la parte exterior corresponde a la municipalidad o no.
4. Solicito un informe detallado de los gastos que se ha generado en la cuenta, que pagos se han realizado y un cuadro comparativo de los gastos de este año y el año pasado de la misma cuenta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5. Informe detallado de la asistencia del personal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de julio de 2025, se sometió a debate el tema referido a los pedidos del Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, luego del debate estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, los pedidos verbales, realizados por el Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA
ALCALDE

LUNAHUANÁ - PERÚ

Distribución:

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Oficina General de Administración y Finanzas.
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.

